

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 22 de julio de 2021

Rad. 2015-00099000

Efectuado el control de legalidad en el presente asunto, otea este Despacho Judicial que, en aras de evitar futuras nulidades, se hace necesario ordenar oficiar a las entidades Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y Agencia Nacional de Tierras, para los fines contemplados en el num. 6 del art. 375 del CGP.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

